



AJUNTAMENT  
**DELS HOSTALETS  
DE PIEROLA**

Plaça Cal Figueres, 1  
08781 Els Hostalets de Pierola  
ajuntament@elshostaletsdepierola.cat  
93 771 21 12

## **CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DELS HOSTALETS DE PIEROLA Y EL AMPA DE LA GUARDERÍA LA GRANOTA, PARA EL EJERCICIO 2023.**

### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola representado por el Sr. Gerard Parcerisas Valls, alcalde-presidente, y facultado de acuerdo con lo establecido en la base 51ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, asistido por la secretaria, Sra. M. Alba Arrufat Vilaginés.

Por el otro, la sra. Judit Venegas Gómez con NIF 48063464L, en calidad de presidenta del AMPA de la Guardería La Granota, Asociación de Padres y Madres de la Guardería La Granota, con domicilio en Ronda Ponent, s/n, con CIF G66052663.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

Que el AMPA de la Guardería La Granota desarrolla diversas actividades extra-escolares dentro del ámbito socio-educativo con el fin de fomentar el entorno y convivencia escolar durante la anualidad 2023.

Dado que el AMPA de la Guardería La Granota, tiene como finalidad conseguir una buena sociabilización entre las familias y una ayuda para la educación de nuestros niños, guiando a los padres en todo lo que sea necesario.

Dado que el AMPA de la Guardería La Granota presenta una descripción de las actividades propuestas para el año 2023 que son las siguientes:

- Realización de talleres para familias con el fin de hacer estimulación y crear vínculos con las familias de los niños.
- Realizar una fiesta de final de curso para disfrutar de la comunidad educativa.
- Realizar el pago de la FAPAC y contratar un asesor para actualizarnos en la Ley de protección de datos.
- Realizar una campaña de reducción de residuos a las familias del hogar.

Dado que es voluntad del Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola aprobar la minuta del convenio para que se puedan realizar las actividades expuestas, es por este motivo que se aprueba el Convenio por Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero.- OBJETO:**

CODI DE L'EXPEDIENT: 388 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023\_388\_CONVENI AFA LLAR INFANTS LA GRANOTA 2023



AJUNTAMENT  
**DELS HOSTALETS  
DE PIEROLA**

Plaça Cal Figueres, 1  
08781 Els Hostalets de Pierola  
ajuntament@elshostaletsdepierola.cat  
93 771 21 12

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica entre el Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola y el AMPA de la Guardería La Granota, para la realización de las actividades mencionadas en el apartado Antecedentes y Motivación.

**Segundo.- IMPORTE DE SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento a través de la concejalía de enseñanza subvencionará el AMPA de la Guardería La Granota, con una cantidad de mil trescientos cincuenta euros (1.350,00€), para colaborar en la realización de las actividades propuestas durante el ejercicio 2023, con aplicación a la partida presupuestaria 320 48937 – AMPA guardería, correspondiente al presupuesto vigente.

**Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la presidenta del AMPA de la Guardería La Granota, y del sr. Alcalde, con la firma fedataria de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola.

**Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades expuestas en el pacto primero de dicho convenio, que serán desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos).

**Quinto .- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas como máximo el día 28 de febrero de 2024, mediante la presentación, a través de instancia especificada para este uso en el registro general de entrada del Ayuntamiento o por correo digital con firma electrónica, de la siguiente documentación (artículo 24 de la Ordenanza):

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos, firmado por el presidente/a de la asociación.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS, firmado por el presidente/a de la asociación.
- Estados contables correspondientes al ejercicio a que se refiere la subvención, firmado por el presidente/a de la asociación.
- Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.

En el caso de que transcurrido este plazo no se haya justificado la subvención, se les requerirá para que en el plazo de 10 días, procedan a justificar la misma, o enmendar la justificación, si es el caso. Transcurrido el plazo otorgado sin haberse presentado la justificación correctamente se procederá a revocar la subvención y solicitar el reintegro de las cantidades percibidas con carácter de anticipo.

**Sexto.- PAGO:**



AJUNTAMENT  
**DELS HOSTALETS  
DE PIEROLA**

Plaça Cal Figueres, 1  
08781 Els Hostalets de Pierola  
ajuntament@elshostaletsdepierola.cat  
93 771 21 12

1. Debido a la naturaleza de la Asociación y teniendo en cuenta que no tienen ninguna otra fuente de ingresos que los resultantes de este convenio, en el momento de la firma del convenio se efectuará un pago en concepto de anticipo que será del 100% del importe total de la subvención otorgada.
2. Asimismo, antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. En el caso de una justificación inferior al anticipo, la asociación devolverá la diferencia entre el anticipo y la justificación. En anexo 1 se especifica cómo deberán ser los recibos y facturas para ser admitidos en la justificación.

**Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:**

- 1.- El perceptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- 6.- El beneficiario deberá hacer uso de vajilla compostable con la certificación correspondiente y/o vajilla reutilizable, en las actividades que necesiten este tipo de material. El Ayuntamiento no aceptará en la justificación del convenio ninguna factura ni ticket de compra de adquisición de material no ecológico (material de plástico de un solo uso, como por ej. vasos, platos y cubiertos de plástico), tampoco se aceptará adquisición de material que no dispongan de la certificación ambiental correspondiente.
- 7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
- 8.- Este convenio se podrá resolver por incumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes debe asumir. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y otros motivos previstos por el ordenamiento jurídico.
- 9.- El convenio tiene naturaleza administrativa. Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contenciosa – administrativa para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la interpretación o al cumplimiento del convenio.



AJUNTAMENT  
**DELS HOSTALETS  
DE PIEROLA**

Plaça Cal Figueres, 1  
08781 Els Hostalets de Pierola  
ajuntament@elshostaletsdepierola.cat  
93 771 21 12

10.- Cualquier daño a terceros que se produzca durante la realización de las actividades de la Asociación, será repercutido por el seguro de responsabilidad civil que contrate la Asociación, o, en su defecto, directamente por la propia entidad.

**Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- El beneficiario deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos).

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Els Hostalets de Pierola, en la fecha de la firma electrònica

Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola  
El alcalde

AMPA de de la Guardería La Granota  
La presidenta

Gerard Parcerisas Valls

Judit Venegas Gómez

Doy fe,  
La secretaria  
Del Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola

M. Alba Arrufat Vilaginés



AJUNTAMENT  
**DELS HOSTALETS  
DE PIEROLA**

Plaça Cal Figueres, 1  
08781 Els Hostalets de Pierola  
ajuntament@elshostaletsdepierola.cat  
93 771 21 12

### ANEXO 1

Según Reglamento de Obligaciones de Facturación (Real Decreto 1496/2003, 28 de noviembre), el contenido obligatorio de las Facturas serán:

- Número y, en su caso, serie de la factura.
- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal con el que ha realizado la operación y el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignando incluyendo el precio unitario sin impuesto de las operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en este precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignar por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Sin embargo también serán aceptados los tickets de compra o comprobantes por un valor inferior de 300€ siempre que contengan:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de los tickets dentro de cada serie será correlativa.
- Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión –Iva incluido-.
- Contra Captación total.

Els Hostalets de Pierola, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Els Hostalets de Pierola  
El alcalde

AMPA de de la Guardería La Granota  
La presidenta

Gerard Parcerisas Valls

Judit Venegas Gómez

Doy fe,  
La secretaria  
Del Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola

M. Alba Arrufat Vilaginés

CODI DE L'EXPEDIENT: 388 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023\_388\_CONVENI AFA LLAR INFANTS LA GRANOTA 2023



AJUNTAMENT  
**DELS HOSTALETS  
DE PIEROLA**

Plaça Cal Figueres, 1  
08781 Els Hostalets de Pierola  
ajuntament@elshostaletsdepierola.cat  
93 771 21 12